



La información suprimida es de carácter confidencial, conforme a lo dispuesto en los Arts. 6 literal a), 24 literal c), 30 y 32 de la Ley del Acceso a la Información Pública, (LAIP).

FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

Resolución No. FOSALUD 2021-0012

FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD, OFICINA DE INFORMACION Y RESPUESTA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA, San Salvador, a los catorce días del mes de mayo del dos mil veintiuno.

I.- Que el Fondo Solidario para la Salud, FOSALUD, con el fin de hacer efectivo el derecho al Acceso a la Información Pública considerado como un derecho humano, ha puesto a disposición del usuario o de la población en general la Unidad de Acceso a la Información Pública, la cual es activada mediante el acto material de presentar la solicitud de información pública (en persona, mediante apoderado o en forma electrónica) y cuyo acceso se encuentra garantizada por la Ley de Acceso a la Información Pública y su Reglamento según se infiere de los artículos 1 y 2 de la citada ley.

II.- Que el día veintinueve de abril del año en curso se recibió solicitud de acceso de información a nombre de _____ quien requiere:

- **Copia certificada de expediente laboral y de acuerdo de cesación de contrato de mi persona debido a la finalización de la Relación Laboral que tuvo lugar el pasado 19 de abril del corriente.**

Con base a las facultades legales previamente señaladas, se hacen las siguientes consideraciones:

Que, en cumplimiento de las facultades de ley fue realizado requerimiento, a la Unidad Administrativa correspondiente, obteniendo como respuesta la remisión de lo solicitado mediante memorándum ref. GTH-2021-115, de fecha catorce de mayo del año en curso.

POR TANTO, de conformidad a los artículos 6, letra a, 66 y 71 de la Ley de Acceso a la Información Pública, el suscrito Oficial de Información RESUELVE:



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

- 1. CONCEDACE ACCESO** a la información solicitada por el usuario, en los términos solicitados.
2. En caso de no estar de acuerdo a la información solicitada y remitida bajo la presente resolución, la solicitante puede interponer el recurso respectivo del mismo ante el mismo oficial que resolvió sobre su solicitud o ante el Instituto de Acceso a la Información Pública;
- 3. NOTIFIQUESE** la presente Resolución al correo electrónico señalado por la persona solicitante para recibir notificaciones y citese para hacer el retiro de la información por tratarse de datos personales.



Lic. Marta Carolina Arevalo de Ramírez
Oficial de Información
FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD